



SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Composición y objeto de las reuniones sectoriales que han de celebrarse en 2003: Programa para los sectores económicos

Introducción

1. En su reunión de marzo de 2002, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Examen del Programa de Actividades Sectoriales debería formular recomendaciones acerca del programa para los distintos sectores económicos en 2003, que el Consejo de Administración ha de aprobar en su 284.^a reunión, de junio de 2002¹.
2. El Grupo de Trabajo se reunió el 4 de junio de 2002 para examinar esta cuestión y llegó a un consenso sobre las siguientes propuestas relativas al programa para los distintos sectores económicos en 2003.

Servicio público: Servicios públicos de emergencia – el diálogo social en un entorno cambiante

3. El Grupo de Trabajo recomienda que se celebre una reunión paritaria sobre este tema del 27 al 31 de enero de 2003, y que esté compuesta de la siguiente manera: todos los gobiernos interesados, 8 representantes de los empleadores del sector privado y 25 representantes de los trabajadores. La designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores debería estar a cargo de los respectivos grupos del Consejo de Administración. Los representantes gubernamentales y de los empleadores formarían un solo grupo durante la reunión.
4. La reunión examinaría las siguientes cuestiones relativas a los servicios de emergencia: tendencias en las condiciones de trabajo, los derechos en el trabajo, la situación del diálogo social, la salud y la seguridad, la planificación de los recursos humanos y estructuras de coordinación.

¹ Documento GB.283/13, párrafos 22 y 36.

5. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión debería ser: elaborar un conjunto de directrices para abordar las cuestiones planteadas más arriba y en particular las prácticas óptimas para salvaguardar la salud, los derechos e intereses de los trabajadores que se ocupan de situaciones de emergencia, a partir de un informe preparado por la Oficina como base de los debates. Estas directrices deberían reconocer debidamente las preocupaciones y los valores de los trabajadores de emergencia y deberían utilizarse cuando sea necesario. Además, la reunión también debería adoptar un informe sobre sus discusiones y podría adoptar resoluciones.

Alimentación, bebidas y tabaco: El futuro del empleo en el sector del tabaco

6. El Grupo de Trabajo recomienda que se celebre una reunión tripartita sobre este tema del 24 al 28 de febrero de 2003, y que esté compuesta de la siguiente manera: todos los gobiernos interesados, 18 representantes de los empleadores y 18 representantes de los trabajadores. La designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores debería estar a cargo de los respectivos grupos del Consejo de Administración.
7. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión debería ser: examinar las tendencias actuales del empleo en la industria tabacalera, las perspectivas futuras por lo que se refiere a las repercusiones sociales y laborales de estas tendencias, y proporcionar orientación sobre las medidas necesarias para mitigar los efectos negativos de los cambios en los niveles de empleo y en las condiciones de trabajo y el papel del diálogo social, a partir de un informe preparado por la Oficina para los debates; adoptar conclusiones que incluyan propuestas de acción formuladas por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la OIT, y adoptar un informe sobre estos debates. Además, la reunión podría adoptar resoluciones.

Comercio: Efectos de las fusiones y adquisiciones sobre el empleo en el sector del comercio

8. El Grupo de Trabajo recomienda que se celebre una reunión tripartita sobre este tema del 7 al 11 de abril de 2003 y que tenga la composición siguiente: todos los gobiernos interesados, 18 representantes de los empleadores y 18 representantes de los trabajadores. La designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores debería estar a cargo de los respectivos grupos del Consejo de Administración.
9. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión debería ser: intercambiar experiencias sobre las políticas destinadas a promover resultados positivos para el empleo cuando se producen fusiones y adquisiciones de empresas en el sector del comercio, a partir de un informe preparado por la Oficina como base para los debates; examinar enfoques destinados a incrementar el diálogo social y mecanismos para celebrar consultas bipartitas a fin de evitar o minimizar los despidos derivados de las fusiones y la erosión del empleo y de las condiciones de trabajo en el sector; identificar las prácticas óptimas para administrar el redimensionamiento derivado de las fusiones y adquisiciones de empresas, cuando sea necesario; adoptar conclusiones que incluyan propuestas de acción formuladas por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la OIT, así como directrices prácticas para el diálogo social cuando se efectúen fusiones y adquisiciones de empresas, y adoptar un informe sobre estos debates. Además, la reunión podría adoptar resoluciones.

10. Los ahorros resultantes de la reducción del número de participantes en la reunión se han de utilizar para organizar una reunión del foro tripartito reducido que solicitó la reunión tripartita de 1999 sobre el sector del comercio, y que se reunió por primera vez en noviembre de 2001 con vistas a redactar un manual sobre el diálogo social en el sector del comercio.

Servicios públicos: Retos y oportunidades que tienen ante sí los servicios públicos

11. El Grupo de Trabajo recomienda que se celebre una reunión tripartita sobre este tema del 19 al 23 de mayo de 2003, y que tenga la composición siguiente: todos los gobiernos interesados, 17 representantes de los empleadores y 17 representantes de los trabajadores. La designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores debería estar a cargo de los respectivos grupos del Consejo de Administración.
12. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión sea: examinar los acontecimientos recientes ocurridos en este sector, las prioridades en materia de investigación y las necesidades para aumentar la capacidad de diálogo social, a partir de un informe preparado por la Oficina como base para los debates; examinar y evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones y recomendaciones adoptadas en la reunión tripartita de la OIT de 1999 sobre la gestión de la privatización y la reestructuración de los servicios públicos; adoptar conclusiones que identifiquen áreas para adoptar medidas de seguimiento en materia de investigaciones y de actividades regionales. Además, la reunión también debería adoptar un informe sobre sus debates y podría adoptar resoluciones.
13. Los ahorros resultantes de la reducción del número de participantes en la reunión se han de utilizar en la adopción de medidas de seguimiento en las áreas antes mencionadas.

Otras industrias y temas – sector de los servicios: Reunión de expertos para elaborar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia y el estrés en el trabajo en el sector de los servicios: una amenaza para la productividad y el trabajo decente

14. El Grupo de Trabajo recomienda que esta reunión de expertos se celebre del 8 al 15 de octubre de 2003 y que tenga la composición siguiente: 12 expertos designados por los gobiernos, 12 expertos que se han de designar tras la celebración de consultas con el Grupo de los Empleadores del Consejo de Administración y 12 expertos que ha de designar el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración. Los 12 expertos gubernamentales deberían ser designados por los Gobiernos de los siguientes países: Argelia, Canadá Dinamarca, Alemania, Japón, Malasia, Mauricio, Perú, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y Estados Unidos. La lista de reserva estará compuesta de los siguientes Gobiernos: Austria, Brasil, Burundi, Chile, Colombia, Croacia, Francia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia y Zimbabwe.
15. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión debería ser: examinar y revisar un proyecto y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia y el estrés en el trabajo en los servicios públicos: una amenaza para la productividad y el trabajo decente.

Industrias químicas: Prácticas óptimas en materia de sistemas de trabajo flexibles y sus efectos en la calidad de la vida laboral en las industrias químicas

16. El Grupo de Trabajo recomienda que se celebre una reunión tripartita sobre este tema del 27 al 31 de octubre de 2003 y que tenga la composición siguiente: todos los gobiernos interesados, 20 representantes de los empleadores y 20 representantes de los trabajadores. La designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores debería estar a cargo de los respectivos grupos del Consejo de Administración.
17. El Grupo de Trabajo también recomienda que el objetivo de la reunión debería ser: examinar la elaboración y aplicación de sistemas de trabajo flexibles y sus efectos sobre el empleo, las condiciones de trabajo, el desarrollo de las calificaciones y las perspectivas de progresión profesional en las industrias químicas, a partir de un informe preparado por la Oficina que sirva de base para sus debates; recalcar el papel del diálogo social e identificar «prácticas óptimas» en materia de sistemas de trabajo flexibles; adoptar conclusiones que incluyan propuestas de acción formuladas por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y la OIT, y adoptar un informe sobre sus debates. Además, la reunión podría adoptar resoluciones.
18. *Se invita al Consejo de Administración a que apruebe las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen del Programa de Actividades Sectoriales, relativas al programa para los sectores económicos en 2003, en particular:*
 - a) *el tema, el tipo, la duración y la composición de las reuniones, según lo propuesto en los párrafos 3, 6, 8, 11, 14 y 16, y*
 - b) *el objetivo de las reuniones, según lo propuesto en los párrafos 5, 7, 9, 12, 15 y 17.*

Ginebra, 7 de junio de 2002.

Punto que requiere decisión: párrafo 18.